



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

# ACUERDO REGIONAL N° 059-2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 JUL 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Informe N° 02-2012-GR.CAJ-CR-SEPS –GYM-CI, de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se habrían suscitado en la Aldea Infantil San Antonio; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a *otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos*”; en el artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, el artículo 55° literal e) prescribe que, si el informe es aprobado, se tramita de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 12 de abril del 2012 se conforma la Comisión Investigadora, la misma que está integrada por los Consejeros Regionales Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela, Prof. Juan Barreda Soto, representantes de las provincias de Hualgayoc, Chota, y Santa Cruz, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2012-GR.CAJ-CR, de fecha 15 de junio del 2012 se prorroga el plazo de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se habrían suscitado en la Aldea Infantil San Antonio, para presentar el informe final hasta el día 03 de julio del 2010;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del 2012, el Consejero Regional por la Provincia de Chota Lic. Leider Hugo Fuentes Estela Presidente de la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se habrían suscitado en la Aldea Infantil San Antonio, sustentó el informe final;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** APROBAR el Informe Final remitido por la Comisión Investigadora encargada de investigar y analizar las presuntas irregularidades que se habrían suscitado en la Aldea Infantil “San Antonio”, conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2012-GR.CAJ-CR.
- SEGUNDO:** REMITIR el Informe Final al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que adopte las medidas correspondientes de acuerdo a Ley.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y su difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*Sara Elizabeth Palacios Sánchez*  
Dña. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional